

Policía don Manuel García Zumaquero, con documento nacional de identidad número 31.801.607, a la pena de inhabilitación especial durante tres años, como autor de un delito de falsedad en documento oficial cometida por funcionario público.

Y al Policía don Juan Romero Aranda, con documento nacional de identidad número 31.800.655, a las penas de inhabilitación especial durante tres años, como autor de un delito de falsedad en documento oficial cometida por funcionario público, y durante un año, como autor de un delito de omisión del deber de perseguir delitos.

Y como quiera que las penas principal o accesoria de inhabilitación absoluta y de inhabilitación especial en el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de trabajo o empleo relacionado con esta condición, especificado en la sentencia, conllevan la pérdida de la condición de funcionario, según establece el artículo 37, en sus apartados 2.d) y 2, párrafo segundo, respectivamente, del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero (según redacción dada a los mismos por el artículo 105, uno y dos, respectivamente, de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social),

Esta Secretaría de Estado dispone declarar la pérdida de la condición de funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, de los Inspectores don Francisco Manuel Guerrero Ferreiro, don Antonio Javier López Alcaraz y don Juan Francisco Barreto Romaní; del Oficial de Policía don Joaquín Arana Marín, y de los Policías don Manuel García Zumaquero y don Juan Romero Aranda, debiendo cesar todos ellos en la situación de suspensión provisional de funciones en la que se encuentran, con motivo del expediente disciplinario 243/1990, que se les sigue por los mismos hechos.

Madrid, 7 de mayo de 1999.—El Secretario de Estado, Ricardo Martí Fluxá.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

11992 *ORDEN de 11 de mayo de 1999 por la que se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros a doña María Piedad Fernández Lorences, como seleccionada en el concurso-oposición convocado por Orden de 22 de marzo de 1994.*

Por Orden de 4 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio) se nombra a doña María Piedad Fernández Lorences funcionaria en prácticas del Cuerpo de Maestros.

Recibida el acta de calificación de la fase de prácticas, declarándola apta, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), de Atribuciones de Competencias en Materia de Personal,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar a doña María Piedad Fernández Lorences funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, con los mismos efectos que sus compañeros de promoción, 1 de septiembre de 1995, como seleccionada en el concurso-oposición convocado por el Ministerio de Educación y Ciencia por Orden de 22 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 25), por la Comunidad Autónoma de Asturias, en la especialidad de Educación Especial, Audición y Lenguaje, con una puntuación de 7,0838.

Segundo.—Asignar a la interesada el Número de Registro de Personal 0938800657A0597. Dicho número se ha estructurado en la forma que determina el Reglamento del Registro Central de Personal, aprobado por Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 8 y 9 de julio).

Tercero.—La Dirección Provincial de Educación y Cultura en Asturias, adjudicará a la interesada destino, con carácter provisional. El primer destino definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el número 66 de la Orden de convocatoria, lo obtendrá

en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura, a través de su participación en los sucesivos concursos ordinarios de traslados.

Cuarto.—Para la adquisición de la condición de funcionaria de carrera la interesada habrá de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Quinto.—La toma de posesión deberá efectuarla ante la autoridad competente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), la interesada, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Séptimo.—De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio, se procederá a tramitar para su anotación en el Registro Central de Personal de la Subdirección General de Proceso de Datos de la Administración Pública (Dirección General de Organización, Puestos de Trabajo e Informática, del Ministerio de Administraciones Públicas), el correspondiente modelo de formalización de la toma de posesión.

Octavo.—Esta Orden es definitiva en la vía administrativa, conforme dispone el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el Ministro, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en los artículos 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 11 de mayo de 1999.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Director general de Personal y Servicios, Rafael Catalá Polo.

Dirección General de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

11993 *RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 1999, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría, categoría superior.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, vista la propuesta elevada por el Director del Instituto Nacional de Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las atribuciones que le atribuye el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), ha resuelto: